



MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A., RESPECTO DE TODOS SUS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

23.06.2008 4 4060

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita ampliación de laboratorio de control de calidad para todos los productos farmacéuticos cuyos registros están inscritos a su nombre; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 59 letra b) y 61 letra b) del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la ampliación de laboratorio de control de calidad para todos los productos farmacéuticos, inscritos a nombre de Laboratorio Chile S.A., los que en adelante serán sometidos a control de calidad de producto terminado, antes de su venta y distribución por MLE Laboratorios S.A., ubicado en Rodrigo de Araya Nº 1600, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a Laboratorio Chile S.A., como titular de los registros sanitarios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SALUD PUBLICA

DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- C.I.S.P.
- Unidad de Procesos

Transcrito Fielmente de se Ministro de Fe